

de las sociedades Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada han decidido, el pasado 25 de octubre de 2005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Montealto 2.002, Sociedad Limitada por parte de Montealto 2.001, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.—José Antonio Valle Fernández y David Valle Fernández, Administradores Solidarios de Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada.—55.933.

2.ª 10-11-2005

**MOVIMIENTOS DE TIERRAS
THARSIS, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

EXCAVACIONES MARTÍN CARO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Movimientos de Tierras Tharsis, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Excavaciones Martín Caro, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—José Martín Rodríguez, Administrador de Movimientos de Tierras Tharsis S. L. y Yolanda Adelaida Martín Caro, Administradora de Excavaciones Martín Caro S. L.—56.535.

1.ª 10-11-2005

**MULTIASISTENCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**MULTIASISTENCIA 2003,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebra-

das ambas con el carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.377.

1.ª 10-11-2005

**MULTIASISTENCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

ESTIMAC 98, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Estimac 98, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Estimac 98, Sociedad Limitada, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Estimac 98, Sociedad Limitada, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.378.

1.ª 10-11-2005

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL DEL PERSONAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria, con carácter universal, celebrada el día 26 de junio

de 2005, se ha acordado, por unanimidad, la disolución de la entidad.

Todo ello con el fin de que, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la presente publicación, puedan formularse, por escrito, ante la Comisión Liquidadora de esta Mutualidad, las reclamaciones pertinentes, por quienes se creyeren con derecho a ello, a tenor de las normas establecidas en los Estatutos sociales, Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás normas de pertinente aplicación.

Convocando, por tanto, a todos los mutualistas que, estando al corriente de pago de sus cuotas desde el año 2003, pudieran tener algún derecho como tales, así como a todas aquellas personas físicas o jurídicas que crean poder tener derecho sobre la misma, lo hagan valer ante el domicilio de la entidad en liquidación, en la Avenida de Manteras, 54, 28050 Madrid, y en el fax: 91-3841851, a la atención de Manuel Pérez Barrera.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—La Comisión Liquidadora, don Manuel Cándido Pérez Barrera, don José Luis Huera Villar, don Juan Antonio Ruiz Martín, don Benito Rico Piqueras y don Pedro Ruiz López.—56.093.

NACARTXE, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 22/05 Ejec. 129/05); y para el pago de 2.875,6 euros de principal, 215,67 euros de intereses y 287,56 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Nacartxe, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de octubre de 2005.—Cristina Altolaiguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—55.891.

NAVION, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en 20 de octubre de 2005 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrándose Liquidadora a doña Montserrat Díaz Bernabeu, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	71.252,83
Resultados negativos ejercicios anteriores	-239.650,25
Aportación accionistas compensación pérdidas	108.296,21
Total Pasivo	0,00

Barcelona, 20 de octubre de 2005.—La Liquidadora, Montserrat Díaz Bernabeu.—56.470.

**NIESA-NUEVA INMOBILIARIA
ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005 y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en